

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 15097.-

VISTO:

El Expediente N° OE-1190-C-2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 17 de febrero del año 2025, la Subsecretaría de Políticas Educativas y Coordinación, a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que se otorgue Permiso de Uso y Ocupación sobre una fracción de terreno de aproximadamente 9.458m² (nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados), que es parte del inmueble individualizado como Lote Espacio Verde, Manzana 35, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-102-2668-0000, y sobre el inmueble individualizado como Lote Reserva Fiscal, Manzana 34, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-102-3682-0000, con una superficie de 9.449,52m² (nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve con cincuenta y dos metros cuadrados), para ser destinados a la construcción de un establecimiento educativo de nivel medio denominado Escuela Provincial de Educación Técnica N° 27 (EPET N° 27).

Que los inmuebles precedentemente individualizados se encuentran ubicados en la Ciudad de Neuquén y surgen del Plano de Mensura Particular y Fraccionamiento del Remanente del Lote D7, que es Parte de los Lotes 1, 2 y 3, Sobrante del Lote 3, Parte del Lote 3-1, registrado por ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 31 de Julio del año 2024, bajo el Expediente N° 8224-EXPM 23337/2021.

Que fueron cedidos a favor de la Municipalidad de Neuquén por el Señor Jorge Mario Coria, DNI N° 21.374.424, en nombre y representación del Fideicomiso Urbanización de la Meseta (URME), mediante Acta de Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal, certificada con fecha 17 de mayo del año 2023 por la Escribana Laura Andrea Vinante, Adscripta N° 1 del Registro Notarial N° 17 de la Ciudad de Neuquén, que se encuentra agregada en las actuaciones administrativas obrantes en el Expediente N° OE-1000115-M-2020.

Que la Subsecretaría de Políticas Educativas y Coordinación indicó que se encuentra en desarrollo el correspondiente Proyecto Ejecutivo de Obra, por lo que resulta esencial contar con la documentación que acredite el permiso del Municipio para el uso y la ocupación de los inmuebles en cuestión.

Que, en virtud de ello, solicitó que se le otorgue el referido permiso, hasta tanto se realice la correspondiente mensura del predio, lo que posibilitará la transferencia de dominio a favor del Consejo Provincial de Educación.

Que la referida solicitud se encuadra dentro del Plan Estratégico de Infraestructura en materia de Educación Pública que se encuentra ejecutando el Gobierno de la Provincia del Neuquén, el cual tiene como objeto dar una solución integral a los problemas edilicios que afectan al sistema educativo de la provincia, mediante el desarrollo y promoción de nuevas obras de

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

infraestructura, logística y conectividad, acordes a las actuales necesidades del sistema en la materia.

Que, en este contexto, mediante el Decreto N° 0364/2025, se otorgó al Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén el Permiso de Uso y Ocupación por el plazo de 1 (un) año, sobre una fracción de terreno con una superficie aproximada de 9.458m² (nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados), que es parte del inmueble individualizado como Lote Espacio Verde, Manzana 35, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-102-2668-0000, y sobre el inmueble individualizado como Lote Reserva Fiscal, Manzana 34, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-102-3682-0000, con una superficie de 9.449,52m² (nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve con cincuenta y dos metros cuadrados), que surge del Plano de Mensura Particular y Fraccionamiento del Remanente del Lote D7, que es Parte de los Lotes 1, 2 y 3, Sobrante del Lote 3, Parte del Lote 3-1, registrado por ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 31 de Julio del año 2024, bajo Expediente N° 8224-EXPM 23337/2021.

Que, asimismo, la citada norma legal aprobó el tenor del Convenio de Permiso de Uso y Ocupación, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y el Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, instruyendo a la Subsecretaría de Tierras a gestionar, a través del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, la desafectación del dominio público municipal y del destino de reserva fiscal, respecto de la fracción de terreno y el inmueble precedentemente individualizados, además de su posterior donación con cargo a favor del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, a fin de construir el establecimiento educativo de nivel medio EPET N° 27.

Que, posteriormente, se suscribió el respectivo Convenio de Permiso de Uso y Ocupación, entre la Municipalidad de Neuquén y el Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén.

Que, en este contexto, a fin de darle continuidad en un marco de seguridad y legalidad al uso y ocupación que detenta el Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén sobre los inmuebles descriptos, destinados a la construcción de un establecimiento de educación técnica de nivel medio, y siendo intención de este Municipio poder avanzar con los trámites comprometidos, resulta necesaria la sanción de la presente norma legal.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones técnico-legales que formular al presente trámite.

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 003/2025, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad con 17 votos en la Sesión Ordinaria N° 02/2026 del día 26 de febrero del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo.67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): RATIFÍCASE el Decreto Municipal N° 364/2025 del 9 de abril del año 2025.-

ARTÍCULO 2º): RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso y Ocupación, suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén con fecha 22 de agosto del año 2025.-

ARTÍCULO 3º): DESAFÉCTASE del Dominio Público Municipal una fracción de terreno de aproximadamente 9458m² (nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados), parte del inmueble individualizado como Lote Espacio Verde, Manzana 35, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-102-2668-0000, que surge del Plano de Mensura Particular y Fraccionamiento del Remanente del Lote D7, que es Parte de los Lotes 1, 2 y 3, Sobrante del Lote 3, Parte del Lote 3-1, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 31 de julio del año 2024, bajo Expediente N° 8224-EXPM 23337/2021, de acuerdo al Anexo Único que forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 4º): Las medidas, superficies, linderos y demás circunstancias técnicas definitivas, sobre la fracción de terreno descripta en el Artículo 3º) de la presente ordenanza, surgirán una vez aprobado el Plano de Mensura y División ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, estableciendo que los gastos que demande su confección quedan bajo exclusiva costa del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, una vez registrado definitivamente el Plano de Mensura y División, a disponer a través del área competente la inscripción, ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, de la desafectación del Dominio Público de la fracción de terreno descripta en el Artículo 3º) de la presente ordenanza y su inscripción en el Dominio Privado Municipal.-

ARTÍCULO 6º): DESAFÉCTASE del destino de Reserva Fiscal, el inmueble individualizado como Lote Reserva Fiscal, Manzana 34, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-102-3682-0000, con una superficie de 9449,52m² (nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve con cincuenta y dos metros cuadrados), que surge del Plano de Mensura Particular y Fraccionamiento del Remanente del Lote D7, que es Parte de los Lotes 1, 2 y 3, Sobrante del Lote 3, Parte del Lote 3-1, registrado por ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 31 de julio del año 2024, bajo Expediente N° 8224-EXPM 23337/2021.-

ARTÍCULO 7º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar con carácter de Donación con Cargo, a favor del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, el inmueble descripto en el Artículo 6º) de la presente ordenanza y una vez cumplido lo dispuesto en el Artículo 5º), la fracción de terreno descripta en el Artículo 3º), ambos con destino a la construcción del establecimiento educativo de nivel medio Escuela Provincial de Educación Técnica N° 27 (EPET N° 27).-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 8º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar la documentación pertinente tendiente a formalizar la Escritura de Donación con Cargo, conforme lo dispuesto en la presente ordenanza, dejando expresamente establecido que:

- a) Los gastos que demande serán bajo exclusiva costa de la beneficiaria como así también los honorarios del escribano interviniente.
- b) El cambio de destino del inmueble será causal inmediata de revocación de la donación, debiendo ésta retrotraer el dominio a la Municipalidad de Neuquén, con todas las mejoras efectuadas, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.-

ARTÍCULO 9º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTISÉIS (26) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (Expediente N° OE-1190-C-2025).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	15097	120.26
Promulgada por Decreto N°	0188	120.26
Expte. N°	OE - 1190 - C - 2025	
Obs.:		

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO ÚNICO

